

RIO GALLEGOS, 29 NOV. 2004

VISTO:

El Expediente N° 18.486/04 de la Unidad Académica Rio Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 5 y 6 de los presentes actuados obra Acuerdo N° 423/04, mediante el cual se autorizó la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Rubén ABURTO, en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22.140, para cumplir funciones de control, prevención y reparación de las instalaciones sanitarias de ésta Unidad Académica, así como de los sistemas de riego y anexos de la Chacra Campus de la UNPA, a partir del 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2004 y se dejó establecido que el Sr. Rubén ABURTO percibiría una retribución mensual de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00);

QUE a fs. 12 obra Nota N° 1654/04 presentada por el Jefe de Administración, mediante la cual solicita la renovación del contrato de referencia, bajo la misma modalidad, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2005;

QUE asimismo informa que el gasto se afectará a la Fuente de Financiamiento:
1.1. del Tesoro Nacional - Inciso 3 – Servicios No Personales;

QUE el Sr. Decano no presenta objeciones al requerimiento;

QUE obra Despacho N° 340/04 de la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto, en tal sentido;

QUE fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

QUE según lo establecido en el Art. 48 inc. h) del Estatuto de la UNPA, es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios, conforme la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios con el Sr. Rubén ABURTO (CUIT N° 20-24225763-5), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Ley 22.140, para cumplir funciones de control, prevención y reparación de las instalaciones sanitarias de ésta Unidad Académica, así como de los sistemas de riego y anexos de la Chacra Campus de la UNPA, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2005.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Sr. Rubén ABURTO percibirá una retribución mensual de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00).-

ARTICULO 3°.- REMITIR el presente a la Jefatura de la División Administración de





UNPA

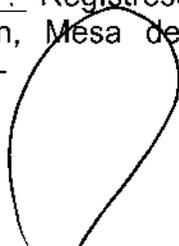
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

112.-

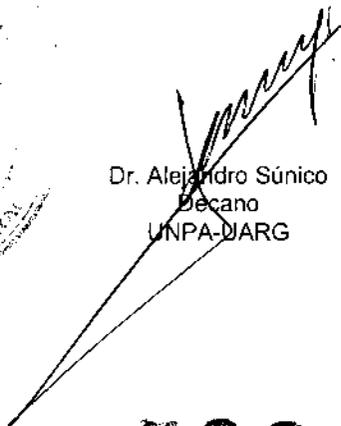
Personal a los efectos de formalizar el contrato de referencia.-

ARTICULO 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1 – Inciso 3 – Servicios No Personales.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Jefatura de Administración, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, cumplido, ARCHÍVESE.-


Martha Beatriz Carrizo
A/C Sub-dirección Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

508